



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2894-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0149-201-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUL.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0483-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que resolvió APROBAR, en vías de regularización, el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINALIDAD 2015, y clasificó los ingresos y egresos a nivel específico, conforme al siguiente resumen:

a. Ingresos 100%	S/.	46,500.00
b. Egresos 55%		25,575.00
c. Deducción 5%		2,325.00
d. Deducción 40%		18,600.00
e. Saldo	S/.	00.00

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, revisado la documentación existente, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0483-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINALIDAD 2015**; y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO para su opinión e informe; de ser favorable, remitirse el expediente a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 596-2018-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 16.AGO.2018, remite el Informe N° 2107-2018-UNHEVAL, de fecha 14.AGO.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que de acuerdo a lo solicitado por la Escuela de Posgrado, ha revisado el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINALIDAD 2015, para ser aprobado en vías de regularización para el año fiscal 2018, el presupuesto reformulado cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; en este sentido emite opinión favorable para su aprobación el mismo que debe ser aprobado mediante acto administrativo por el Titular del Pliego; asimismo, recalcar que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, son responsabilidad UNICA de la Coordinadora del programa de su cumplimiento, también cabe indicar que según el Decreto de Urgencia N° 005-2018, donde establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, para lo cual la ejecución de dicho presupuesto será en mérito a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 7259-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0483-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINALIDAD 2015**; conforme al siguiente resumen, por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2894-2018-UNHEVAL.

-2-

a. Ingresos 100%	S/	46,500.00
b. Egresos 55%	S/	25,575.00
c. Dedución 5%	S/	2,325.00
d. Dedución 40%	S/	18,600.00
e. Saldo	S/.	00.00

2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCPYP
JPPTO
EPG
DCalidad
DIGA
OC OT
OL-US
Archivo